



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

SECRETARÍA de
ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

0048

MAR DEL PLATA, 21 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 1-3470/2017 caratulado "Prórroga de la contratación del servicio de expendio de comidas a la comunidad de la Carrera de Medicina en el Instituto nacional de Epidemiología", y

CONSIDERANDO:

Que por Providencia Resolutiva Nro. 0253/2017 se adjudicó a la empresa CANDELA GABRIEL EDUARDO el servicio de expendio de comidas a la comunidad de la Carrera de medicina que asiste al Instituto Nacional de Epidemiología (INE).

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra Nro. 61/2017 con una vigencia de contratación hasta el 29/12/2017 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, o hasta la finalización de la Concesión entre el Sr. GABRIEL EDUARDO CANDELA y la DMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUOS DE SALUD (ANLIS) lo que ocurra primero.

Que dicha Orden de compra tiene prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que finalizada la vigencia de la Orden de Compra Nro.61/2017, la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria solicita su prórroga.

Que GABRIEL EDUARDO CANDELA presta su conformidad a la prórroga de la Orden de Compra 61/2017 en las mismas condiciones de contratación, sugiriendo la modificación del valor por unidad de la ración a \$69,50.

Que la Dirección de Suministros remite las actuaciones a la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria para opinión de la propuesta del Sr. Candela, informando que el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación original (Contratación Directa N° 40/2017) establecía que el precio unitario de la contratación no podrá ser superior al unitario adjudicado por el Renglón 1 de la Orden de Compra N° 30/2017 o sus prórrogas (Licitación Pública 11/2016, Expediente 1-2614/2016) que, hasta el 29/12/2017 es de \$59,50.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria considera que puede prorrogarse la Orden de Compra 61/2017 por un valor en la unidad de ración de \$65 (PESOS SESENTA Y CINCO).

Que CANDELA GABRIEL EDUARDO expresa su conformidad a la prórroga en las mismas condiciones de contratación y al valor unitario de \$65.

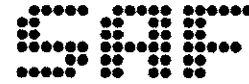
Que el Coordinador del Comedor Universitario solicita que el plazo de vigencia de la prórroga sea a partir del 29/12/2017 y hasta la finalización del primer cuatrimestre 2018 (15/07/2018).

Que se ha verificado que el proveedor no registra sanciones en el Registro Público de Proveedores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de

CERTIFICO: Que la presente copia
es fiel del original que tengo en
Mar del Plata, 21 MAR 2018



Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 19/2018, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Por la provisión de raciones para la comunidad de la Carrera de Medicina que asiste al Instituto Nacional de Epidemiología (INE). Unidad = Ración

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 26/2018

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CANDELA GABRIEL EDUARDO	5000,00	\$ 65,00	\$ 325.000,00
Importe total adjudicado					\$ 325.000,00

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 0048

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original que tengo a...

Mar del Plata, 21 MAR 2018

Mg. Santiago Jorge Fernandez
Secretario de Administración
Financiera